

PRESENTACIÓN

En mi calidad de Investigador y Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM he podido seguir de cerca los progresos académicos del joven pero ya maduro jurista mexicano Ricardo Méndez Silva, autor de este excelente libro, que me es sumamente grato introducir al lector latinoamericano.

Aun cuando Ricardo Méndez Silva es conocido por su producción jurídica y sus trabajos en el campo de las relaciones internacionales, sucintamente podemos señalar que ingresó hace varios años a este Instituto universitario como ayudante de investigador, demostrando desde un principio su vocación por los estudios jurídicos, ya que en poco tiempo obtuvo, por oposición, el cargo definitivo de Investigador, a los veintidós años de edad.

No se limitó el joven jurista a sus estudios en la Facultad de Derecho, ya que completó los cursos del Doctorado en Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta propia Universidad, estando únicamente pendiente el respectivo examen de grado.

Por otra parte, obtuvo una comisión para realizar estudios de posgrado en Derecho Internacional Público en el Trinity College de la Universidad de Cambridge, Inglaterra, siendo uno de los pocos mexicanos que ha obtenido la Maestría en esta especialización.

Por lo que se refiere a su producción, podemos destacar el conocido libro intitulado El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en México, publicado por la Imprenta Universitaria en el año de 1969, en el cual plantea varias de las cuestiones esenciales, que con posterioridad se han tomado en cuenta en la reciente legislación expedida por el Congreso de la Unión en esta materia fundamental para nuestro desarrollo económico.

Es además autor de varios artículos publicados en revistas científicas de prestigio, entre los cuales podemos señalar: Los principios del Derecho de los Tratados; Los Pabellones de Conveniencia; El Secretario General de las Naciones Unidas; El Mar de Cortés, Bahía Vital; El caso de la Barcelona Traction, etcétera.

En sus últimos estudios se advierte la tendencia a examinar las manifestaciones jurídicas del llamado “Tercer Mundo”, ya que en la actualidad está preparando un libro sobre este apasionante tema.

En cuanto a este libro, podemos señalar que se trata de uno de los que se redactaron dentro de la serie del derecho constitucional latinoamericano, bajo la eficaz y dinámica coordinación del también joven y brillante investigador Jorge Carpizo, y con la cual se pretende promover el interés común

en los problemas fundamentales de los ordenamientos fundamentales de los países hermanos de nuestro Continente; y desde luego, los problemas abordados por Ricardo Méndez Silva son de aquellos que pueden considerarse vitales para el desarrollo, e inclusive para la misma subsistencia, de nuestros pueblos en vías de desarrollo.

El joven jurista mexicano aborda con profundidad la novedosa figura de las 200 millas marítimas, que debe considerarse dentro de una corriente general de revisión del Derecho Internacional Marítimo, pero que se ha convertido en un principio de aceptación general en los países latinoamericanos, al extremo que puede considerarse como un postulado de carácter regional.

Sin embargo, como lo señala el autor, debe plantearse la aceptación de esta institución a nivel universal, ya que las potencias marítimas, especialmente los Estados Unidos y la Unión Soviética, se han opuesto reiteradamente a su implantación.

El libro parte de la tesis de que el mundo no se encuentra dividido, como comúnmente se piensa, en bloques ideológicos, sino en dos categorías de países: pobres y ricos, cuyo enfrentamiento de intereses genera nuevas realidades jurídicas, las que referidas al aspecto marítimo, ponen de manifiesto que los Estados privilegiados económicamente defienden una extensión mínima de jurisdicción en las zonas adyacentes, por contar con flotas pesqueras y recursos suficientes que permiten a sus nacionales desplazarse hacia áreas lejanas.

Por el contrario, los países menos favorecidos reclaman una zona mayor con el objeto de salvaguardar sus recursos ictiológicos de los mares adyacentes y explotarlos en su propio beneficio, ya que el mar se ha transformado de un simple medio para la navegación, en una fuente importante de alimentos.

La tesis de las 200 millas marítimas fue postulada en 1947 por la República de Chile, y desde entonces se ha logrado una aceptación mayoritaria de los países latinoamericanos, hasta convertirse, como se ha dicho anteriormente, en un principio regional, que también se ha extendido a otras regiones del mundo.

Otro aspecto esencial que se plantea en esta obra, es el relativo a la naturaleza jurídica de la zona, ya que mientras algunos países sudamericanos la conceptúan como "mar territorial", otros ordenamientos la conciben como una institución novedosa, como ocurre en la tesis del actual Gobierno mexicano que la califica como "mar patrimonial", que es la tesis que tiene mayores posibilidades de lograr el consenso internacional, sobre las otras que se han expuesto y que examina el autor de "mar territorial", "mar complementario", y "mar epicontinental".

Al respecto debe señalarse que en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuya primera fase se efectuará en la

ciudad de Caracas, Venezuela, en el mes de junio del presente año de 1974, ocupará un lugar sobresaliente la discusión del derecho que ejerce el Estado ribereño sobre los mares adyacentes.

Las dos grandes potencias de nuestra época, la Unión Soviética y los Estados Unidos de Norteamérica, han manifestado que están en la posibilidad de aceptar un mar territorial de 12 millas y "ciertos derechos preferentes en los mares adyacentes en favor del Estado ribereño".

Ricardo Méndez Silva señala que esta posición de los países más poderosos aparece irreductible con la tesis de las 200 millas sustentada por los países en desarrollo, pero resulta un adelanto la circunstancia de que los eternos opositores al criterio latinoamericano se hubiesen visto obligados a reconocer, así sea parcialmente, las demandas de los países en desarrollo.

El trabajo que se presenta constituye un estudio de las distintas legislaciones y de los instrumentos internacionales establecidos por los países latinoamericanos, en su lucha por el reconocimiento de la zona de las 200 millas, y el autor analiza los diversos criterios que sobre el tema se han expuesto, los que forzosamente deberán discutirse en la mencionada III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

De lo expuesto tan superficialmente se desprende en forma evidente la importancia de la obra de Ricardo Méndez Silva, que seguramente recibirá una favorable acogida por los estudiosos latinoamericanos, a los cuales está preferentemente dedicada.

Ciudad Universitaria, febrero de 1974

Héctor FIX-ZAMUDIO